RESOLUCIÓN NÚMERO 192 FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS–
N° FDLBU-SAMC- 263-2021 (64793)"

El ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 768 de 2019, el Decreto 374 de 2019, el Decreto de Nombramiento No. 107 del ocho (08) de abril de 2020 y acta de posesión No. 109 del diecisiete (17) de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos y pagos.

Que mediante el Decreto 374 de 2019 "Por medio del cual se efectúa una delegación" en el Artículo 1.- dispuso: "Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos".

Que el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos está interesado en adelantar el proceso de contratación para: "**REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR, LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 2053 DE BUEN TRATO**".

Que el presupuesto oficial se estableció en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($190.133.471)** de la vigencia fiscal 2021, incluye IVA y demás emolumentos a los que haya lugar, con cargo al rubro 13301160106000000 2053 "BUEN TRATO".

Que para atender las erogaciones que implica la presente contratación, el FDLBU cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 544 del 18 de noviembre de 2021 con cargo a "BUEN

RESOLUCIÓN NÚMERO 192 FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS–
N° FDLBU-SAMC- 263-2021 (64793)"

TRATO", por un valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE ($190.133.471).**

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables y debido a las características técnicas uniformes, el mecanismo de Selección del contratista obedece al de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a publicar el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso en el portal www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el borrador de los pliegos de condiciones del presente proceso se dejó a disposición de los interesados en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, para que éstos presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que, dentro del periodo señalado en el cronograma, no se presentaron observaciones al proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección deberá ordenarse por medio de un acto administrativo de carácter general.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Barrios Unidos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLBU-SAMC- 263-2021 (64793) que tiene por objeto: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR, LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 2053 DE BUEN TRATO.", con un presupuesto oficial por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE ($190.133.471) de la vigencia fiscal 2021, incluye IVA y demás emolumentos a los que haya lugar, con cargo al rubro 13301160106000000 2053 "BUEN TRATO"**, amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 544 del 18 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control

RESOLUCIÓN NÚMERO 192 FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS–
N° FDLBU-SAMC- 263-2021 (64793)"

social al presente proceso en sus etapas pre-contractual, de ejecución y post-contractual; así mismo, las peticiones o solicitudes de documentos se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en la Ley y se suministrarán oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO: Designar la conformación del Comité Evaluador del proceso FDLBU-SAMC-259-2021 (63962 que tiene por objeto: **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR, LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 2053 DE BUEN TRATO"** de la siguiente manera:

COMPONENTE	PROFESIONAL
Evaluación Técnica	Osmar Morales- Ing. Civil –Oficina de Planeación Carolina Calderón Henao– Oficina de Planeación
Evaluación Financiera	Dickson Eduard Ramírez López – Profesional Universitario
Evaluación Jurídica	Beatriz A. Castrillón S. – Abogada Contratista

Parágrafo: La conformación del Comité Evaluador está sujeto a cambios, lo cual estará previsto en un memorando suscrito por el Alcalde Local.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local de Barrios Unidos

Elaboró: Beatriz Alicia Castrillón – Abogada Oficina de Contratación FDLBU
Revisó: Adriana Lucía Roa Vanegas Roa – Abogada del FDLBU
Revisó: Patricia Cuestas Álvarez - Abogada FDLBU
Aprobó: Mery María Romero Metre – Abogada Contratista del Despacho